

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.  
Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Jueves 28 de Julio de 1949

Núm. 165

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Preios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Con frecuencia recibo denuncias contra personas que tienen la fea costumbre de blasfemar, costumbre que tanto rebaja el índice moral y de cultura de los pueblos y que demuestra la necesidad inaplazable de adoptar medidas encaminadas a extirpar el mal de raíz. Imperativos de deber, respeto inexcusable a los sentimientos y a las personas, y razones de buen gusto lo exigen con apremio.

Por ello ordeno a los señores Alcaldes y Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, denuncien a la Autoridad judicial como hecho constitutivo de delito que enumera el vigente Código Penal, o a este Gobierno civil, si no revistiera aquellos caracteres, los casos que presencien para su debida y enérgica corrección.

León, 26 de Julio de 1949.

El Gobernador civil,  
J. V. Barquero

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO

Se anuncia por el presente segundo concurso público de destajo con precios modificados para la ejecución de las obras de bacheo con emulsión asfáltica de los kms. 18 y 22 de la carretera de León a Caboa-lles, hasta su importe de ejecución por Administración que es de 89.719,39 pesetas.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece (13) horas de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso, enunciando al propio tiempo la obra de que se trata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada proposición el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la cantidad de mil ochocientas (1.800,00) pesetas, garantía que se requiere para tomar parte en la

licitación, en la Pagaduría de esta Jefatura, o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando en el último caso, la póliza de adquisición de los valores. A la proposición se acompañará, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Documentos que acrediten su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1926, documentos que justifiquen su existencia legal o para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para celebrar el contrato y actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalización de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes.

4.º Cuantos documentos se requieran en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas.

La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de la presentación de proposiciones, en esta Jefatura, ante Notario, dando comienzo el acto a las doce (12) horas y por el orden de presentación.

León, 21 de Julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León del día... de .... de .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-público de destajo de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del .... (en letra) por mil sobre el presupuesto de Administración del proyecto.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

2317 Núm. 534.—160,50 pts.

### Servicios Hidráulicos del Norte de España

#### Regadío del Bierzo

#### ANUNCIO

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León correspondiente al día 8 del mes de Julio actual, se publicó anuncio de estos Servicios Hidráulicos, para el concurso de destajo de las obras de construcción del Almacén de Cemento para la Presa del Pantano de Bárcena (León).

Habiéndose padecido una omisión en la tramitación de dicho concurso de destajo, queda anulado el mismo, el que se anunciará oportunamente con todos los requisitos legales.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 21 de Julio de 1949.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

2318 Núm. 540.—31,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobados los tipos impositivos y cuotas provisionales por contribuciones especiales correspondientes a las obras de pavimentación de la calle de Ramiro F. Balbuena, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto para su examen, en la Secretaría municipal, los documentos oportunos y que durante dicho plazo y siete días más se admitirán las reclamaciones que deseen formular los interesados.

León, 23 de Julio de 1949.—El Alcalde, J. Eguigaray. 2357

### Ayuntamiento de Villablino

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintuno de los corrientes, acordó por unanimidad de todos sus miembros, aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas un millón doscientas veinte mil, para financiar un presupuesto extraordinario destinado a la construcción de un abastecimiento de aguas para Villablino y posible ampliación a San Miguel de Lacia, proyecto que se ajusta al modelo de contrato tipo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de Agosto de 1945. A continuación se publica un extracto de dicho proyecto de contrato y se anuncia la exposición al público del acuerdo aprobatorio, en cumplimiento del núm. 3 del artículo 331 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

El Banco de Crédito Local concede al Ayuntamiento de Villablino el préstamo antes citado y con el destino que también se expresa más arriba, con un plazo de amortización de cincuenta años y un interés del 4,35 por 100 anual total.

Al formalizarse la escritura el Banco abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento el importe del préstamo con un interés a favor del segun-

do del 0,50 por 100 anual o tipo no inferior al máximo fijado por el Ministerio de Hacienda para cc/cc bancarias a la vista.

El Ayuntamiento consignará en cada uno de sus presupuestos las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones derivadas del contrato; considerará acreedor preferente al Banco de Crédito Local por razón del préstamo, interés, comisión, etc. y en garantía de su reintegro afecta y grava de modo especial los siguientes recursos: a) Impuestos cedidos por el Estado, y b) Rendimiento del nuevo servicio de aguas.

Avisando con tres meses de antelación, el Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo.

Los retrasos en el pago de las cantidades adeudadas al Banco, por lo que a las mismas respecta originará intereses de demora; los recursos afectados en garantía de las obligaciones municipales, serán considerados como depósito hasta la cancelación de la deuda, sin poder destinarse a otras atenciones mientras el Ayuntamiento no esté al corriente en el pago de sus vencimientos; y en caso de reincidencia en el incumplimiento por parte del Ayuntamiento, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y obrar en consecuencia.

El Banco se reserva la facultad de comprobar la realidad de la inversión y de rescindir el contrato si aquella no se ajustase a lo previsto.

El contrato de préstamo tiene carácter ejecutivo, según el artículo 48 de los Estatutos del Banco y procedimiento de la Real Orden de 14 de Enero de 1930.

Serán de cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el contrato de préstamo.

Las demás condiciones del contrato figuran en el ejemplar obrante en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado, así como el «Convenio adicional de Tesorería; Normas generales de este Servicio y Crédito anejo al mismo de 50.000 pesetas», proyecto asimismo aprobado en la citada sesión extraordinaria del Pleno.

Villablino, 23 de Julio de 1949.—El Alcalde-Presidente, Manuel Barrio Valcárcel. 2337

### Ayuntamiento de Villadecanes

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de mi Presidencia proceder a la revisión y mejora del Amillaramiento de este término municipal y hallándose actualmente en curso los trabajos de depuración que han de conducir a eliminar las errores que contiene tales como omisiones, ocultaciones e injusta distribución de la riqueza, se requiere a todos los contribuyentes por Rústica y Pecuaria para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial con el fin de esclarecer su riqueza rústica y pecuaria, y formuen declaración jurada de sus bienes.

Igualmente y durante el mismo plazo, se amplaza a los contribuyentes forasteros para que comparezcan de por sí o designen persona en esta localidad que legalmente les represente.

Se previene a los contribuyentes en general de las responsabilidades que incurrirán caso de incomparecencia u ocultación de sus bienes y de que, transcurrido el plazo fijado, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, la Junta Pericial sustituirá a cuantos no hayan comparecido, procediendo de inmediato al reconocimiento de sus fincas, cargando los gastos a sus causantes y asignándoles de oficio la riqueza sin derecho a reclamación.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Villadecanes, 23 de Julio de 1949.

—El Alcalde, Luis López Casal.

2342

### Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Formado por este Ayuntamiento el padrón general, para el cobro por ciertos particulares de los arbitrios sobre el consumo de carnes, bebidas y demás impuestos municipales, cuyo importe se destina a cubrir el presupuesto de ingresos de este Municipio del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al propio objeto de oír reclamaciones.

Los contribuyentes comprendidos en dichos documentos, que no formulen reclamaciones dentro del plazo expresado, se entenderán defini-

tivamente concertados con el Ayuntamiento, quedando los reclamantes sujetos a fiscalización, con arreglo a las Ordenanzas vigentes.

Zotes del Páramo, 23 del mes de Julio de 1949.—El Alcalde, Anastasio Rodríguez.

2331

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de D.<sup>a</sup> Engracia Casado Pérez, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad, de la finca que a continuación se describe:

Una casa, en término de León, a la calle de Matasiete, señalada con el número primero antiguo y ocho moderno, tiene una superficie de quinientos sesenta y tres y medio pies cuadrados; se compone de planta baja, principal y segundo, linda: al Mediodía, con dicha calle; Oriente, con casa de D. Gumersindo Iglesias, y Norte y Poniente, con casa Rectoral de la Iglesia de San Martín; valorada en 36.000 pesetas.

En dicho expediente he acordado por providencia de esta fecha convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su fijación en los tablones de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta ciudad, puedan comparecer ante este Juzgado, Plaza de San Isidro, núm. 1, para alegar lo que a su derecho convenga e igualmente dentro de los diez días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Asimismo se cita por este edicto y por igual plazo, a instancia de la solicitante a D. Juan, D.<sup>a</sup> Angela y D.<sup>a</sup> Severina Nistal Vallinas, esta última por sí y en representación de su hija menor de edad Milagros del Carmen de Ponga, o a sus causahabientes como personas de quien proceden los bienes de que se trata y a D. Francisco Nistal Gorgojo o a los suyos, en concepto de titular en el

Registro de la Propiedad y también a D. José García Lorenzana, por figurar amillarada a su nombre la casa de referencia.

Dado en León, a nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

2291

Núm. 531.—88,50 ptas.

### Juzgado de primera instancia de Riaño

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Por el presente hago saber; Que en la sección cuarta de la quiebra del comerciante D. Alfredo de Prado Baños, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado providencia en el día de hoy en la que se convoca a Junta General de Acreedores para la prelación de créditos para el día diez y siete de Agosto próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Riaño a nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario judicial, Luis Sarmiento.

2346

Núm. 533.—30,00 ptas.

### Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Bernardo-Francisco Castro Pérez, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Doy fe.—Hago saber: Que en el expediente de pago de costas pendiente en este Juzgado para hacer efectivas las impuestas al penado en causa seguida por asesinato con el número 108 de 1946, contra José Fernández Pardo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sampón, se saca a pública y primera subasta por término de veinte días el inmueble embargado al penado, la cual tendrá lugar el día treinta de Agosto próximo, a hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no se han suplido títulos de propiedad del inmueble embargado, y que para tomar parte en la subasta será necesaria la consignación por los licitadores, del diez por ciento de la tasación, siendo el inmueble que se subasta el siguiente:

La mitad de una casa, sita en el

casco del pueblo de Samprón, al sitio de «Casa do Ferreiro» de planta baja, piso y desván, cubierta de pizarra y sin número, que mide dentro de paredes, en el piso, sobre unos ochenta y tres metros cuadrados, y además una porción de corredor de unos cuatro metros aproximadamente, que todo hace una sola finca. Linda al frente, que es el Este, con más casa de Francisco Fernández Pardo y con corral servidumbre de ésta y otras; espalda, al Oeste, con terreno servidumbre de ésta y ribazo; derecha saliendo, al Sur, más casa de Francisco Fernández Suárez e izquierda, al Norte, por arriba, ribazo. Tasada en diez y seis mil pesetas.

Villafranca del Bierzo a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Pedro Fernández.

2336 Núm. 536.—79,50 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Martín Jesús Rodríguez López, Juez de 1.ª instancia de Riaño y su partido, en providencia de esta fecha dictada en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Florencio F. García Miguel, en nombre y representación de Hulleras de Sabero y Anexas S. L. domiciliada en Bilbao, contra D. Esteban Corral Sánchez, de Cistierna y varios socios más, sobre intrusión de minas, entre cuyos socios se hallan demandados D.ª Elvira Tascón Rozas, mayor de edad, soltera y D.ª Dolores Rozas Reyero, mayor de edad, viuda de Tascón y en ignorado paradero, se emplaza a medio de la presente a las expresadas demandadas por segunda vez y término de cinco días, conforme previene el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comparezcan en los autos de referencia personándose en forma, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría y les serán entregados al causar su comparecencia; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a las citadas demandadas D.ª Elvira Tascón Rozas y D.ª Dolores Rozas Reyero, me-

dante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Riaño a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario judicial, Luis Sarmiento.

2327 Núm. 535.—64,50 ptas

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que se instruye con el número 55 de 1949, por abandono de familia, he acordado por resolución de esta fecha, citar a Lorenzo Andrés Mateos, de 32 años, hijo de Ignacio y Juana, casado, natural y vecino de Peñaparda (Salamanca) cuyo actual paradero se ignora, y que se supone se halle trabajando en la provincia de León, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en dicha causa, con apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación a dicho sujeto, expido la presente que firmo en Ciudad-Rodrigo a 21 de Julio de 1949.—El Secretario, Juan de Dios Conzález. 2340

Por medio de la presente y cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha recaída en virtud de carta-orden de la Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de la causa núm. 2 de 1949, sobre robo, se cita en legal forma al procesado Emilio Rodríguez Yagüe, hijo de Manuel y Rosario, de 18 años, jornalero, domiciliado últimamente en León, carretera de Zamora, núm. 5, para que en término de quinto día hábil y hora de las once, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta capital para notificarle la suspensión de condena aplicada; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que determina el art. 7.º de la Ley de 17 de Marzo de 1908.

León, 22 de Julio de 1949.—El Secretario, Valentín Fernández. 2350

## ANUNCIO PARTICULAR

Notaría de D. José Guglieri Sierra, residente en Villafranca del Bierzo

Don José Guglieri Sierra, Abogado-Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo.

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo y por D. Mariano Caro y del Arroyo y su esposa D.ª Asunción Carvajal Herbón, mayores de edad, Abogado y sin profesión especial y vecinos de Villafranca del Bierzo, y por D.ª Sofía Olarte Magdalena, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de igual vecindad, se ha iniciado un acta de notoriedad para acreditar e inscribir en los Registros de la Propiedad y de Aprovechamientos de Aguas Públicas, la adquisición por prescripción y la posesión en concepto de dueños, de un aprovechamiento de aguas de esa naturaleza para fertilización de las fincas que se dirán, cuyas aguas derivan del río Burbia por su margen derecha, radicando el punto de toma al sitio denominado «Trevijano», término de esta villa, utilizándose un volumen aproximado de siete litros de agua por segundo, de conformidad con las necesidades de los cultivos, y poseyendo los requirentes ese aprovechamiento en concepto de dueños desde hace más de veinte años.

Las fincas fertilizadas son: una hectárea del predio del Sr. Caro; veinticinco áreas del de la Sra. Carvajal, y cincuenta áreas del de la Srta. Olarte, todos ellos radicantes en término de Villafranca del Bierzo, al sitio denominado de «Las Cales».

Y a fin de notificar genéricamente la pretensión de los requirentes a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento aludido, se publica el presente edicto, significando que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante mí para exponer y justificar su derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Notario, José Guglieri Sierra.

2267 Núm. 530.—87,00 ptas.